

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE PLIEGO,
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, Y
OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA 009 DE 2022

**“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL
SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

COMITÉ TÉCNICO

Tunja, Dieciocho (18) de abril de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública No.09 de 2022**

Asunto: **Respuesta Observaciones AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En atención a las Observaciones del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO dentro la Invitación que tiene por objeto "CONTRATAR LA PÓLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", allegadas al comité técnico por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las observaciones que son de carácter Técnico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

➤ **OBSERVACIÓN 1**

1. Dentro del numeral 5.2 Condiciones técnicas obligatorias, se establece el literal d: "Servicios de retorno que oferta": agradecemos a la entidad aclarar cuál es el alcance del mismo, toda vez que si lo requerido es un porcentaje de retorno a la entidad contratante sobre las primas, es fundamental que la entidad indique el porcentaje esperado o se establezca como un criterio de calificación, dado que el mismo dentro de la técnica de tarificación se considera un gasto que afecta el valor de la prima y dado que dentro del pliego se encuentra estipulado el valor de la prima anual y semestral por alumno, esto tiene un impacto, que puede afectar los análisis y las presentaciones de los oferentes. En último de ser este el objetivo se sugiere a la entidad eliminar.

Sin embargo, es importante anotar que dentro del anexo técnico 1, Condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes, no se indica nada sobre este retorno. Por lo cual se agradece unificar para que no exista ambigüedades, bien sea su exclusión o inclusión.

- **Respuesta:** Referente al Numeral 5.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, "SERVICIOS DE RETORNO", se debe manifestar que éste hace referencia al 7% del valor total de la prima anual menos gastos administrativos.

➤ **OBSERVACIÓN 2**

2. El anexo técnico 1, Condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes, no cuenta con descripción del alcance de sus coberturas, sin embargo, dentro del numeral 14.1 Especificaciones e identificación de los contratos de seguros a celebrar se establece:

“Las Condiciones Técnicas Mínimas, corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de la póliza, clausulados generales certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas PREVALECERÁN sobre cualquier información y/o condición.”

Por lo anterior agradecemos informar si la entidad va presentar los textos de los amparos bajo condiciones particulares o por el contrario aclarar que serán las definidas por los condicionados generales.

Respuesta: No se acepta la observación ya que este alcance lo da cada aseguradora siempre y cuando no se desmejore la póliza, La compañía presentará propuesta de acuerdo a sus condiciones técnicas autorizadas.

➤ **OBSERVACIÓN 3**

3 Con el fin que las compañías puedan realizar un ejercicio técnico de tarificación adecuado, se solicita siniestralidad detallada en excel que incluya amparo afectado, valor pagado y/o en reserva, fecha de aviso y fecha de siniestro

Respuesta: Se adjunta siniestralidad

➤ **OBSERVACIÓN 4**

4. Agradecemos confirmar si la entidad cuenta con intermediario de seguros y las compañías debemos contemplar este gasto en la tarificación.

Respuesta: No se cuenta con intermediario los seguros de la Universidad son manejados de manera directa

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

➤ **OBSERVACIÓN 1**

1. Agradecemos confirmar como opera la cobertura para para los estudiantes internacionales en el caso que lo ameriten, ¿por reembolso o por asistencia?, en caso de ser esta ultimo y

con el fin de participar activamente en el proceso solicitamos dado que son casos excepcionales opere por reembolso.

- **Respuesta:** En casos excepcionales a los estudiantes internacionales en el caso que lo ameriten y se pagara por reembolso.

➤ **OBSERVACIÓN 2**

2. Auxilio por maternidad, por favor indicar detalladamente como opera este amparo

- **Respuesta:** Bajo este amparo se indemnizara a las estudiantes que durante la vigencia de la póliza presenten estado de embarazo, este alcance lo da cada aseguradora siempre y cuando no se desmejore la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 3**

3. Dado que el objeto mismo de la póliza es CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE **ACCIDENTES** ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, amablemente solicitamos dejar claro que el amparo de **Auxilio funerario por fallecimiento de padre y madre**, opera por accidente y no por cualquier causa dado que no correspondería con el objeto del contrato al ser este un amparo de Vida Grupo

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 4**

4. Auxilio funerario por fallecimiento de un hijo del estudiante, por favor con confirmar que opera por accidente, ello teniendo en cuenta el objeto mismo de la póliza es CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE **ACCIDENTES** ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 5**

Con el ánimo de participar en el proceso insistimos en trasladar el amparo de Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres, de amparo obligatorio a amparo adicional calificable.

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 6**

El servicio de retorno a que refiere el numeral 5.2. Condiciones técnicas mínimas (Amparos mínimos obligatorios), literal d) Servicios de retorno que oferta página 9 del proyecto de pliego, ¿es el mismo 7% que solicitan en el ANEXO No.14 COMPROMISO DE RETORNO?

Respuesta: Referente al Numeral 5.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, "SERVICIOS DE RETORNO", se debe manifestar que éste hace referencia al 7% del valor total de la prima anual menos gastos administrativos.

SEGUROS MUNDIAL

➤ **OBSERVACIÓN 1**

1. Teniendo en cuenta la siniestralidad reportada de la póliza, agradecemos incrementar el valor del presupuesto ya que el mismo resulta insuficiente o en su defecto, disminuir la vigencia mínima solicitada

Respuesta: No se acepta la observación el valor de la prima está establecido en el pliego

➤ **OBSERVACIÓN 2**

2. Agradecemos aclarar si la póliza ha presentado pagos bajo la cobertura de Gasto Emergente y si los mismos ya se encuentran incluidos en el anexo de siniestralidad, de lo contrario agradecemos se remita este reporte detallándolos de manera diferencial con el fin de realizar el análisis de esta información

Respuesta: Se presentó un pago en la vigencia de la póliza, dentro de la relación de la siniestralidad se encuentra bajo la denominación amparo de canasta

➤ **OBSERVACIÓN 3**

3. Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres: Agradecemos limitar a máximo 3 eventos en la vigencia.

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 4**

4. Auxilio funerario por fallecimiento de padre y madre: Agradecemos limitar a máximo 3 eventos en la vigencia e indicar que, en caso de fallecimiento de ambos padres, solo se realizará el pago por 1 de ellos

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 5**

5. Auxilio funerario por fallecimiento accidental de docentes o personal administrativo de la institución y conyugue del alumno: Agradecemos limitar a máximo 3 eventos en la vigencia

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 6**

6. Auxilio educativo por fallecimiento natural de uno de los padres del alumno: Agradecemos limitar a máximo 3 eventos en la vigencia

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 7**

7. Auxilio educativo por fallecimiento accidental de uno de los padres del alumno. Agradecemos limitar a máximo 3 eventos en la vigencia.

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

PREVISORA SEGUROS

➤ **OBSERVACIÓN 2**

2. NUMERAL 5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA. INCISO D. EXPEDIR Y ENTREGAR LA PÓLIZA. Pg. 9.

Solicitamos respetuosamente a la entidad la solicitud de ampliar el plazo para la entrega de pólizas de tres (3) a cinco (5) días con el ánimo de contar con el tiempo necesario para la expedición de estas, toda vez que en el código de comercio en el artículo 1046 se establece:

ARTÍCULO 1046. PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA

El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, ***dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro***, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador. ***(Negrilla fuera de texto)***.

Por lo anterior, consideramos importante que sea ampliado el plazo de expedición y entrega de pólizas, dado que se encuentra dentro del tiempo establecido y permite evitar incurrir en posibles errores o equivocaciones

Respuesta: Se acepta la observación se operará con nota de cobertura la cual rige a partir de la hora y fecha señaladas dentro del pliego de condiciones y la póliza se emitirá máximo durante los 5 días siguientes a la adjudicación

➤ OBSERVACIÓN 5

5. Al numeral 17. *“gastos emergentes por fallecimiento del alumno (aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización)”* **OBSERVACION:** Agradecemos se haga aclaración sobre el texto que menciona “no tener derecho a ninguna indemnización”... si en caso de llegar a objetar una condición que se encuentre dentro de las exclusiones generales del clausulado, se tendría que llegar a reconocer un pago por el amparo de Gasto emergente?; Siendo positiva la respuesta por parte de La Universidad, estaríamos frente al pago de lo no debido y por ende tratándose de entidades estatales, frente a un detrimento patrimonial; En consecuencia de lo anterior expuesto, agradecemos eliminar este amparo.

Al respecto es importante tomar en cuenta que, en el documento de la respuesta a observaciones al proyecto de pliego, sobre esta condición se manifestó por parte de la Universidad:

“...2. Gastos emergentes por fallecimiento del alumno (aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización), agradecemos remitir siniestralidad detallada de los pagos efectuados por esta cobertura
Respuesta: *Se presentó un pago en la vigencia de la póliza, dentro de la relación de la siniestralidad de denomina amparo de canasta. Ø”*

Obsérvese que con esta respuesta La Universidad confirma que la cobertura del adicional denominado canasta se desprende del básico; Nos referimos al hecho que La Universidad publico una relación de siniestralidad dentro de la cual se registra un caso de pago de bono canasta y claramente se observa que es un pago con el mismo número de siniestro de otro siniestro donde el afectado es el amparo básico (muerte accidental) y por ende es un amparo que se extiende del Básico.

Respuesta: No se acepta la observación, es una interpretación errónea ya que cada oferente maneja el gasto emergente cuando no hay lugar a indemnización por ningún otro amparo.

➤ OBSERVACIÓN 6

6. A la condición: ENFERMEDADES GRAVES Y TROPICALES. **OBSERVACIÓN:** Solicitamos amablemente a la Universidad discriminar y enumerar las enfermedades que se cubren bajo esta condición

- **Respuesta:** No se acepta la observación ya que este alcance lo da cada aseguradora siempre y cuando no se desmejore la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 7**

Al numeral 5.2. Condiciones técnicas mínimas (Amparos mínimos obligatorios) d) Servicios de retorno que oferta. **OBSERVACIÓN:** Agradecemos precisar el % solicitado por la Universidad, dado que es indispensable para el cálculo del costo de la prima

Respuesta: Referente al Numeral 5.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, "SERVICIOS DE RETORNO", se debe manifestar que éste hace referencia al 7% del valor total de la prima anual menos gastos administrativos.

➤ **OBSERVACIÓN 8**

A la condición: "k) La aseguradora informará a la UNIVERSIDAD, una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuáles deberá hacerse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de acciones. La aseguradora deberá participar en las reuniones periódicas de seguimiento al seguro de accidentes personales, a fin de garantizar una adecuada coordinación entre la UNIVERSIDAD y la aseguradora. l)" **OBSERVACION:** Se solicita eliminar la condición presente dado que es obligación del Asegurado la demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro, Únicamente; Al respecto favor tener en cuenta la normatividad vigente en materia del contrato de seguros, que determina las obligaciones del asegurado; Favor ver artículos 1074 ,1075, 1077, entre otros, del código de comercio

Respuesta: no se acepta la observación, lo que se está solicitando es una vez se tenga conocimiento de reclamación la aseguradora de orientación de los requisitos para el trámite, no se está negando la carga de la prueba por parte del asegurado.

➤ **OBSERVACIÓN 9**

9. A la condición, 5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA. t) Amparo automático de asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro. **OBSERVACION:** Se solicita amablemente a la Universidad determinar un límite de 60 días para el aviso, y se ajuste que se realizará con cobro adicional de prima.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación el límite será de 90 días y su ajuste se verá reflejado en el pliego

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

➤ **OBSERVACIÓN 1**

Solicitamos a la Universidad comedidamente considere disminuir el valor asegurado del amparo principal y adicionales, teniendo en cuenta que a nivel de riesgo la mayoría de entidades educativas ya se encuentran en presencialidad lo que ha tenido un efecto de incremento en el nivel de reclamaciones por lo cual existe una mayor probabilidad de eventos que al tener un valor asegurado considerable arriesgan la estabilidad de la póliza y

pueden desviar el resultado de la siniestralidad que trae actualmente y que al tener una vigencia amplia puede quedar el presupuesto insuficiente.

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

LIBERTY SEGUROS S.A.

➤ **OBSERVACIÓN 1**

1. Agradecemos informar el numero promedio de estudiantes objeto de seguro

- **Respuesta:** El número de estudiantes estimado se relaciona en el numeral 10. VALOR ESTIMADO CONTRATO. Presupuesto Oficial, del pliego de condiciones.

➤ **OBSERVACIÓN 2**

2. Favor disminuir el valor asegurado de gastos médicos ya que supera el valor del amparo básico

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza.

➤ **OBSERVACIÓN 3**

3. Agradecemos trasladar a condiciones complementarias la cobertura de ambulancia aérea o en su defecto permitir que opere por reembolso

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 4**

4. Favor informar el promedio de utilizaciones de la ambulancia aérea en los últimos dos años

Respuesta: En la vigencia de la póliza no se reportó siniestro con la modalidad de ambulancia aérea.

➤ **OBSERVACIÓN 5**

5. Agradecemos permitir la emisión de la póliza durante los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación mientras tanto se operará con nota de cobertura

Respuesta: Se acepta la observación se operará con nota de cobertura la cual rige a partir de la hora y fecha señaladas dentro del pliego de condiciones y la póliza se emitirá máximo durante los 5 días siguientes a la adjudicación.

➤ **OBSERVACIÓN 6**

6. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada de los últimos tres años indicando amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado y si existen valores en reserva con corte a marzo de 2022.

Respuesta: Se adjunta siniestralidad de los últimos tres años

➤ **OBSERVACIÓN 8**

7. Agradecemos confirmar si el % de retorno a ofrecer es voluntario dado que el anexo 14 exige un 7%

- **Respuesta:** SERVICIOS DE RETORNO", se debe manifestar que éste hace referencia al 7% del valor total de la prima anual menos gastos administrativos.

➤ **OBSERVACIÓN 9**

8. Se indica en el prepliego de condiciones que la entidad no contará con intermediario agradecemos aclarar que no será nombrado más adelante a fin de determinar la nota técnica y que el contrato será directo con la universidad y el proponente seleccionado

Respuesta: No se contará con intermediario, los seguros de la UPTC son manejados de manera directa.

RESPUESTAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

AXA COLPATRIA

➤ **OBSERVACIÓN 1**

1. Se solicita a la entidad confirmar el intermediario del proceso

Respuesta: Se aclara que la universidad no cuenta con intermediario y no se nombrara posterior a la adjudicación.

➤ **OBSERVACIÓN 4**

4. Dado que en el objeto del seguro vida grupo se requiere cobertura para muerte por cualquier causa, se solicita a la entidad se permitan las exclusiones propias del clausulado, para los eventos de guerra y terrorismo activo (ambos eventos inasegurables).

Respuesta: Cada compañía se presenta de acuerdo a sus condiciones técnicas

➤ **OBSERVACIÓN 5**

5. Se solicita a la entidad confirmar si alguno de los Miembros que conforman el grupo Asegurado cuenta o no con alguna patología o antecedente de Salud que pueda agravar el estado del Riesgo.

Respuesta: Esta es información confidencial de cada asegurado.

➤ **OBSERVACIÓN 6**

6. Se solicita a la entidad confirmar si tiene conocimiento si alguno de los funcionarios objeto de esta cobertura tienen alguna enfermedad preexistente.

Respuesta: Esta es información confidencial de cada asegurado.

➤ **OBSERVACIÓN 7**

7. Se solicita a la entidad informar si algunos de los asegurados han sido indemnizados por indemnización adicional y beneficios por desmembración, incapacidad total y permanente o enfermedades graves.

Respuesta: Se informa al oferente que las indemnizaciones generadas se relacionan en el anexo de siniestralidad.

➤ **OBSERVACIÓN 8**

Es 8. Se solicita a la entidad publicar nombre y cargo de los asegurados

Respuesta: esta información se le remitirá al oferente seleccionado.

➤ **OBSERVACIÓN 9**

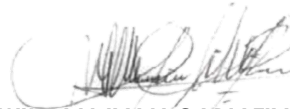
8. Se solicita a la entidad suministrar listado de asegurados con número de cédula y fecha de nacimiento y cargo asegurar.

Respuesta: El listado con la información necesaria se le remitirá al oferente seleccionado.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



MARIO MENDOZA MORA
DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO



WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA



ERIKA RIANO PESCA
ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA



HELMER ALFONSO PEREZ SERRANO
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Elaboró: Tatiana S. 

Tunja, Dieciocho (18) de abril de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública No.09 de 2022**

Asunto: **Respuesta Observaciones Extemporáneas AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

En atención a las Observaciones Extemporáneas del PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES dentro la Invitación que tiene por objeto "CONTRATAR LA PÓLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", allegadas al comité técnico por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las observaciones que son de carácter Técnico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

HDI SEGUROS

➤ **OBSERVACIÓN 1**

- Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones adicionales "Ambulancia aérea en caso de accidente o enfermedad grave"

Respuesta: No se acepta la observación, toda vez que son condiciones actualmente contratadas y su ajuste desmejoraría la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 2**

- Solicitamos muy gentilmente a la entidad que si no acepta nuestra observación anterior la misma pueda operar vía reembolso.

Respuesta: La compañía presentará propuesta de acuerdo a sus condiciones técnicas autorizadas.

➤ **OBSERVACIÓN 3**

- Agradecemos publicar la siniestralidad de los últimos cinco años, detalle por evento y con la siguiente información:
Fecha de aviso.
Fecha de ocurrencia.
Causa del siniestro (muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
Amparo afectado (muerte o incapacidad).
Estado del siniestro.
Valor pagado.

Respuesta: Se adjunta siniestralidad detallada.

➤ **OBSERVACIÓN 4**

- Solicitamos gentilmente que, de acuerdo a las Obligaciones del Contratista, literal Q, sea trasladado amparos adicionales

Respuesta: No se acepta la observación, toda vez que son condiciones actualmente contratadas y su ajuste desmejoraría la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 5**

- Gentilmente solicitamos a la entidad que nos informe el costo o valor de las actividades de promoción del seguro y prevención de accidentes, que solicitan en las Obligaciones del Contratista.

Respuesta: La compañía presentará propuesta de acuerdo a sus condiciones técnicas autorizadas.

➤ **OBSERVACIÓN 6**

Solicitamos gentilmente sea informado como realizo el cálculo del retorno del 7% que solicita la entidad

Respuesta: Es de acuerdo a lo contratado actualmente.

LIBERTY SEGUROS S.A.

➤ **OBSERVACIÓN 1**

1. Agradecemos informar el numero promedio de estudiantes objeto de seguro

- **Respuesta:** El número de estudiantes estimado se relaciona en el numeral 10. VALOR ESTIMADO CONTRATO. Presupuesto Oficial, del pliego de condiciones.

➤ **OBSERVACIÓN 2**

2. Favor disminuir el valor asegurado de gastos médicos ya que supera el valor del amparo básico

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza.

➤ **OBSERVACIÓN 3**

3. Agradecemos trasladar a condiciones complementarias la cobertura de ambulancia aérea o en su defecto permitir que opere por reembolso

Respuesta: Se informa al oferente que su observación no se acepta toda vez que es una condición actualmente contratada y su ajuste contribuiría a desmejorar las condiciones de la póliza

➤ **OBSERVACIÓN 4**

4. Favor informar el promedio de utilizaciones de la ambulancia aérea en los últimos dos años

Respuesta: En la vigencia de la póliza no se reportó siniestro con la modalidad de ambulancia aérea.

➤ **OBSERVACIÓN 5**

5. Agradecemos permitir la emisión de la póliza durante los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación mientras tanto se operará con nota de cobertura

Respuesta: Se acepta la observación se operará con nota de cobertura la cual rige a partir de la hora y fecha señaladas dentro del pliego de condiciones y la póliza se emitirá máximo durante los 5 días siguientes a la adjudicación

➤ **OBSERVACIÓN 6**

6. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada de los últimos tres años indicando amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado y si existen valores en reserva con corte a marzo de 2022.

Respuesta: Se adjunta siniestralidad de los últimos tres años

➤ **OBSERVACIÓN 8**

7. Agradecemos confirmar si el % de retorno a ofrecer es voluntario dado que el anexo 14 exige un 7%

- **Respuesta:** SERVICIOS DE RETORNO", se debe manifestar que éste hace referencia al 7% del valor total de la prima anual menos gastos administrativos.

➤ **OBSERVACIÓN 9**

8. Se indica en el prepliego de condiciones que la entidad no contará con intermediario agradecemos aclarar que no será nombrado más adelante a fin de determinar la nota técnica y que el contrato será directo con la universidad y el proponente seleccionado

Respuesta: No se contará con intermediario, los seguros de la UPTC son manejados de manera directa.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

➤ OBSERVACIÓN 1

1. Dentro del numeral 5.2 Condiciones técnicas obligatorias, se establece el literal d: "Servicios de retorno que oferta": agradecemos a la entidad aclarar cuál es el alcance del mismo, toda vez que si lo requerido es un porcentaje de retorno a la entidad contratante sobre las primas, es fundamental que la entidad indique el porcentaje esperado o se establezca como un criterio de calificación, dado que el mismo dentro de la técnica de tarificación se considera un gasto que afecta el valor de la prima y dado que dentro del pliego se encuentra estipulado el valor de la prima anual y semestral por alumno, esto tiene un impacto, que puede afectar los análisis y las presentaciones de los oferentes. En último de ser este el objetivo se sugiere a la entidad eliminar.

Sin embargo, es importante anotar que dentro del anexo técnico 1, Condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes, no se indica nada sobre este retorno. Por lo cual se agradece unificar para que no exista ambigüedades, bien sea su exclusión o inclusión.

- **Respuesta:** Referente al Numeral 5.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, "SERVICIOS DE RETORNO", se debe manifestar que éste hace referencia al 7% del valor total de la prima anual menos gastos administrativos.

➤ OBSERVACIÓN 2

2. El anexo técnico 1, Condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes, no cuenta con descripción del alcance de sus coberturas, sin embargo dentro del numeral 14.1 Especificaciones e identificación de los contratos de seguros a celebrar se establece:

"Las Condiciones Técnicas Mínimas, corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de la póliza, clausulados generales certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas PREVALECERÁN sobre cualquier información y/o condición."

Por lo anterior agradecemos informar si la entidad va presentar los textos de los amparos bajo condiciones particulares o por el contrario aclarar que serán las definidas por los condicionados generales.

Respuesta: No se acepta la observación ya que este alcance lo da cada aseguradora siempre y cuando no se desmejore la póliza, La compañía presentará propuesta de acuerdo a sus condiciones técnicas autorizadas.

➤ **OBSERVACIÓN 3**

3 Con el fin que las compañías puedan realizar un ejercicio técnico de tarificación adecuado, se solicita siniestralidad detallada en excel que incluya amparo afectado, valor pagado y/o en reserva, fecha de aviso y fecha de siniestro

Respuesta: Se adjunta siniestralidad

➤ **OBSERVACIÓN 4**

4. Agradecemos confirmar si la entidad cuenta con intermediario de seguros y las compañías debemos contemplar este gasto en la tarificación.

Respuesta: No se cuenta con intermediario los seguros de la Universidad son manejados de manera directa

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

➤ **OBSERVACIÓN 1**

ANEXO TECNICO No 1

NOTA: Amparo automático de asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro. Observación: gentilmente solicitamos retirar la presente nota del anexo e incluirla en el cuadro de amparos adicionales con otorgamiento de puntaje.

Respuesta: No se acepta la observación, toda vez que son condiciones actualmente contratadas y su ajuste desmejoraría la póliza

DORIS GUANARO

CONTESTACIÓN AL PUNTO 1

"(...)

1. Es evidente la falta de planeación que y negligencia con la que la entidad estructura el documento de proyecto de pliego de condiciones, en primer lugar porque es notorio que la entidad hizo un "copy paste" del proceso del año 2020, modificando o más bien flexibilizando algunos criterios de ponderación quizás con el fin de favorecer a cierta compañía y en beneficio de posibles intereses particulares y no en beneficio de los estudiantes, situación, que será puesta en conocimiento de las autoridades correspondientes, para lo cual solicitaré las pruebas correspondientes en donde se ha realizado un acuerdo para favorecer a un particular con este proceso de selección con la intervención de funcionarios de la universidad.

En atención a este punto, nos permitimos indicar que el proceso de selección se realiza mediante invitación pública, la selección del contratista en todos los casos tiene que ser objetiva, es decir, la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable para los estudiantes sin tener en consideración factores de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Por ofrecimiento más favorable se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores tales como cumplimiento, experiencia, plazo, amparos obligatorios, amparos adicionales y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos resulte ser más ventajosa para la comunidad escolar.

La Universidad adelanta el procedimiento formulando públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus propuestas y se seleccione la más propicia para los asegurados. El pliego actual no desmejora la póliza contratada, por el contrario, lo que se busca es mejorar los amparos ya establecidos; es así como se pondera el ofrecimiento a mejores condiciones.

Mediante el proceso de invitación pública No.20 de 2020 se dio inicio a un proceso de selección pública transparente para el seguro estudiantil y por el cual se mejoraron condiciones dentro de las pólizas anteriores, se adquirieron beneficios adicionales como son: amparos, valores asegurados y valor de prima que es necesario manifestar que este valor bajo de \$17.000 año 2019 a \$10.000 año 2020, es así como se tiene como base la póliza 2020 – 2022, con el fin de mejorar cada vez más lo contratado a favor de los estudiantes; se tienen en cuenta ofrecimientos planteados en proceso de invitación anterior.

Cuadro comparativo amparos y valores asegurados entre año 2019 y 2020:

	SEGURO ESTUDIANTIL UPTC	Liberty Seguros S.A.	Aseguradora Solidaria S.A.
		2019	2020
No.	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	
1	Muerte accidental	\$ 29.000.000	\$ 33.000.000
2	Muerte no accidental	\$ 29.000.000	\$ 33.000.000
3	Incapacidad total y permanente por accidente	\$ 29.000.000	\$ 33.000.000
4	Incapacidad total y permanente por enfermedad	---	\$ 1.000.000
5	Desmembración e inhabilitación accidental	\$ 2.900.000	\$ 33.000.000
6	Gastos médicos por accidente	\$ 27.000.000	\$ 35.000.000
7	Gastos médicos por riesgo biológico	\$ 12.000.000	\$ 21.000.000
8	Gastos médicos por riesgo químico	-----	\$ 1.000.000
9	Enfermedades graves	\$ 18.000.000	\$ 35.000.000
10	Enfermedades tropicales	\$ 18.000.000	\$ 20.000.000
11	Rehabilitación integral de invalidez	\$ 16.000.000	\$ 30.000.000
12	Gastos de traslado por accidente	\$ 1.800.000	\$ 2.000.000

13	Auxilio de transporte para desplazamiento del asegurado por incapacidad Cambio a: (GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA)	-----	\$ 60.000
14	Auxilio funerario por muerte accidental	\$ 7.000.000	\$ 9.000.000
15	Auxilio funerario por muerte no accidental	\$ 7.000.000	\$ 9.000.000
16	Reembolso de matrícula por accidente	-----	\$ 200.000
17	Renta diaria por hospitalización por accidente	\$ 150.000	\$ 200.000
18	Auxilio por maternidad	-----	\$ 500.000
19	Auxilio para gastos de muerte accidental de hijos de los alumnos nacidos durante la vigencia de la póliza	-----	\$ 1.000.000
20	Orientación Psicológica en caso de Abuso Sexual	-----	\$ 1.000.000
21	Auxilio educativo por fallecimiento accidental de uno de los padres del alumno.	\$ 2.500.000	\$ 3.000.000
22	Auxilio educativo por fallecimiento natural de uno de los padres del alumno.	\$ 1.000.000	\$ 1.300.000
23	Gasto Emergente: Por fallecimiento del Alumno (Aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización)	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
24	Auxilio funerario por fallecimiento accidental de docentes o personal administrativo de la institución y conyugue del alumno.	-----	\$ 1.000.000
25	Ambulancia aérea en caso de accidente o enfermedad grave.	-----	APLICA
26	Expedición de carnet digital por parte de la aseguradora.	-----	APLICA
27	Auxilio funerario por fallecimiento de padre y madre.	-----	\$ 500.000
28	Auxilio funerario por fallecimiento de un hijo del estudiante.	-----	\$ 500.000
29	Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres.	-----	\$ 500.000
30	Auxilio por fallecimiento de docentes o personal administrativo por muerte natural.	-----	\$ 500.000
31	Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes.	-----	\$ 1.000.000

SUC. RAMO POLIZA DOCUMENTO REIMPRESION No. 1
17 AI 91250716 1

**POLIZA ACCIDENTES INDIVIDUAL
ANEXO DE MODIFICACION CON VALOR**

CIUDAD FECHA DE EXPEDICION PRODUCTO : ACCIDENTES PROTEC ESTUDIANTE U
BOGOTA 07-08-2018 TIPO POLIZA : COLECTIVA

TOMADOR : UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL IDENTIFICACION : 891800330 1
DIRECCION : AVENIDA CENTRAL NORTE VIA PAIP CIUDAD : TUNJA TELEFONO : 7422174

ASEGURADO PRINCIPAL : VARIAS IDENTIFICACION : VARIAS
DIRECCION : VARIAS CIUDAD : VARIAS TELEFONO : VARIAS

VIGENCIA POLIZA	FORMA COBRO	VIGENCIA PERIODO COBRO	
DESDE: 02-08-2018	ANUAL	DESDE: 02-08-2018	
HASTA: 02-02-2019		HASTA: 02-02-2019	
	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	PRIMA TOTAL
	502,043,999.00	.00	502,043,999.00

COBERTURA CONTRATADA	VALOR ASEGURADO	DEDUCCIONES	PRIMA
MUERTE ACCIDENTAL	856,428,000,000		502,043,999.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDE	856,428,000,000		
ENFERMEDADES GRAVES	531,576,000,000		
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	797,364,000,000	EMMLV	
ENFERMEDADES TROPICALES	531,576,000,000		
AUXILIO FUNERARIO EN CASO DE MUERTE ACCID	206,724,000,000		
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	53,157,600,000		
MUERTE NO ACCIDENTAL	856,428,000,000		
DESMEMBACION E INHABILITACION ACCIDENTAL	856,428,000,000		
GASTOS MEDICOS POR RIESGO BIOLOGICO	354,384,000,000		
REHABILITACION INTEGRAL POR INCAPACIDAD	472,512,000,000		
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE NO ACCIDENTA	206,724,000,000		
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION POR ACCI	4,429,800,000		

OBSERVACIONES:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA LA INCLUSION DE 29.532 ESTUDIANTES
SEGUN COMUNICACION DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

CONVENIO DE PAGO DE PRIMA:

La primera prima del seguro deberá ser pagada dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de la

CONTINUA...

INTERMEDIARIO	Clave	% Part	
LUZ MARINA LEANDRO RODRIGUEZ	92590	100.00	.00

TOMADOR

Anexo 1: Caratula póliza año 2019



POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES



**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
6002986526

PÓLIZA No: 600-2 - 994000003326 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA				COD. AGENCIA: 600 RAMO: 2										
DIA 23	MES 10	AÑO 2020	DIA 25	MES 10	AÑO 2020	HORAS 23:59	DIA 17	MES 3	AÑO 2022	HORAS 23:59	DIA 22	MES 1	AÑO 2021	
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS		
TIPO DE MOVIMIENTO: NEGOCIO NUEVO				DATOS DEL TOMADOR				TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESIÓN						

NOMBRE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACIÓN:** NIT **891800330-1**
DIRECCIÓN: AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39-115 **Ciudad:** TUNJA, BOYACA **TELÉFONO:** 7405626

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: ALUMNOS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACIÓN:**
DIRECCIÓN: **Ciudad:** **TELÉFONO:**
BENEFICIARIO: LOS DE LEY **IDENTIFICACIÓN:**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

CATEGORIA: ALUMNOS	
AMPAROS	SUMA ASEGURAD
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	33000000.00
MUERTE ACCIDENTAL	33000000.00
DESEMPLEO	33000000.00
AUXILIO FUNERARIO	500000.00
RENTA DIARIA POR HOSP.	9000000.00
GASTOS MEDICOS	4400000.00
RIESGO BIOLÓGICO	35000000.00
GASTOS DE TRASLADO	21000000.00
AUXILIO EDUCATIVO	2000000.00
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	1300000.00
REHABILITACION INTEGRAL	33000000.00
ENFERMEDADES AMPARADAS	30000000.00
TRASLADO ADMINISTRATIVO	35000000.00
REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACC	1000000.00
MUERTE DOCENTE ACCIDENTAL	200000.00
ITP POR ENFERMEDAD	1000000.00
AUX. MUERTE ACC. UNO D PADRES	1000000.00
EXT. COBERTURA INVALIDEZ	3000000.00
RIESGO QUIMICO	1000000.00
ENFERMEDADES TROPICALES	1000000.00
AUX. POR MATERNIDAD ESTUD.	20000000.00
MUERTE ACC. HIJO ALUMNO	500000.00
	1000000.00

TEXTOS POLIZA
SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SEGUN RESOLUCION N.3589 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 20 DE 2020.

OBJETO: CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TOMADOR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NIT TOMADOR: 891.800.330-1

TEXTOS CONTINUAN (Ver Textos Poliza)....

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****165,500,000.00	VALOR PRIMA: \$*****600,000,000.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****600,000,000.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO			
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

Anexo 2: Caratula póliza año 2020

CONTESTACIÓN AL PUNTO 3

"(...)3.

En cuanto a los criterios ponderables, es evidente también que se flexibilizaron, sin justificación técnica alguna lo siguiente:

Obsérvese como puntaje de mayor peso ponderable para el 2022, es el de PLAZO DE COBERTURA y se eliminó el ponderable de PAGO DE SINIESTROS que si se estableció para el año 2020, y es que el pago de siniestros consiste en garantizar un menor plazo en el pago siniestros que beneficia directamente a la población estudiantil en caso de hacerse necesario el seguro de accidentes escolares; por tanto se solicita a la universidad justificar de manera técnica y jurídicamente las razones por las cuales, contrario a beneficiar los interés de los estudiantes, flexibiliza los criterios ponderables para permitir que compañías que no pueden ofrecer un menor plazo en el pago de los mismos puedan obtener la adjudicación del proceso de selección, evidenciándose así una posible favorecimiento de un tercero en el proceso de selección con la anuencia de los funcionarios que hacen parte del COMITÉ DE CONTRATACIÓN y demás funcionarios que intervienen en la etapa precontractual del mismo.

En atención a este punto, es necesario precisar que en el proceso anterior No.20 de 2020, como se puede evidenciar el mayor puntaje se otorgó al plazo de cobertura y con relación al manejo y pago de siniestros (Anexo 3); este amparo quedo condicionado de manera propicia para el asegurado, el manejo en la práctica ha sido favorable para los mismos, no se han tenido tropiezos ni retrasos en el cumplimiento de lo establecido.

Adicionalmente, mediante el manejo directo por parte del grupo de seguros de la universidad, se ha gestionado la siniestralidad de manera constante con la aseguradora, mejorando los tiempos de respuesta y pago de siniestros.

G. FACTORES PONDERANTES

PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE
VALORES ASEGURADOS	300 PUNTOS
PAGO DE SINIESTROS	100 PUNTOS
PLAZO DE COBERTURA	400 PUNTOS
AMPAROS ADICIONALES	200 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Anexo 3: Tabla de ponderación. Invitación Pública No.20 de 2020

CONTESTACIÓN AL PUNTO 4

4. En cuanto al criterio ponderable de AMPAROS ADICIONALES, la Universidad establece de manera negligente que se evaluarán los amparos diferentes que oferte el proponente:

"(...) (estos serán evaluados de manera independiente, cada amparo tendrá un puntaje de 10 puntos con un límite de siete (7) amparos. 70 PUNTOS" Lo cual evidencia un actuar descuidado y de poco rigor técnico, cuando para todos en el sector asegurador es bien conocido que en una misma cobertura pueden ofertas varios amparos con el fin de obtener el mayor puntaje, lo cual no es un criterio objetivo justo ni claro, ya que se debe aclarar que según clausulado no corresponda a la misma cobertura para que de esta manera sea más beneficiada la entidad.

Los criterios habilitantes y de ponderación no pueden ser "sacados de la manga", o ser establecidos de manera subjetiva o por capricho de la Universidad, todo lo contrario, sus

actuaciones en materia contractual deben contar con el respectivo análisis y sustento técnico y jurídico, lo cual no se observa en los documentos del proceso, razón por la cual solicito se explique a la comunidad en general mediante los documentos de respuesta a las presente denuncia pública y a la suscrita mediante la publicación de la presente observación en el SECOP y en la página de la Universidad, ¿cuáles fueron las razones técnicamente y jurídicamente sustentadas para disminuir los requisitos ponderables y habilitantes, en menoscabo de los criterios de selección objetiva, moralidad administrativa y transparencia que debe acatar la universidad UPTC, en comparación con los requisitos ponderables y habilitantes del año 2020. (...)"

Con relación a los amparos adicionales como su nombre lo indica son adicionales no obligatorios y dentro de ellos se establecen amparos adicionales nuevos, es decir la aseguradora puede ofrecer un amparo que no se encuentre dentro de los mencionados el cual se pondera y da puntaje adicional de esta manera se busca que la póliza actualmente contratada se modifique de manera favorable al estudiante sin desmejorar los amparos obligatorios establecidos dentro de la póliza actual.

Igualmente, se deja a consideración de cada oferente proponer amparos que son manejados por cada aseguradora con el fin de generar pluralidad de oferentes.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



MARIO MENDOZA MORA
DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO



WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA



ERIKA RIAÑO PESCA
ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA



HELMER ALFONSO PEREZ SERRANO
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

DIRECCION JURIDICA

Tunja, doce (12) de abril de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 009 de 2022**

Asunto: **Respuesta Observación AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En atención a las Observaciones AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO dentro de la Invitación que tiene por objeto "CONTRATAR LA PÓLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO

PREVISORA SEGUROS

OBSERVACIÓN 1.

"1. CRONOGRAMA. Pg. 2.

Solicitamos respetuosamente sea aclarada la hora y fecha de publicación de adendas, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 1 día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación", por ende, para este caso agradecemos establecer en el pliego de condiciones definitivo la fecha y hora para la expedición de adendas.."

Respuesta: En atención a la observación, la Universidad tiene régimen especial de contratación, el cual rige al actuar contractual de la entidad y respeta los principios de la función administrativa aplicados al proceso de selección, por ello, frente a lo mismo el Cronograma es un documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. En virtud de ello es preciso aclarar que las adendas son situaciones excepcionales que pueden darse, las cuales se realizarán antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y respetando los tiempos prudenciales para que los oferentes las conozcan.

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

HDI SEGUROS

OBSERVACIÓN 1.

"1. Solicitamos muy comedidamente a la entidad, realizar la publicación del cronograma completo."

Respuesta: En atención a la observación, nos permitimos aclarar al observante que las fechas no se establecen en el proyecto de pliego de condiciones, por la naturaleza del documento. En este sentido el cronograma del proceso fue publicado con el pliego de condiciones definitivo, sin que ello afecte el principio de transparencia y publicidad.

LIBERTY SEGUROS

OBSERVACIÓN 7

"7. Parafiscales, agradecemos permitir acreditar dicho requisito con el formato que nos expide de manera mensual la firma de revisoría fiscal"

Respuesta: En atención a la observación, según el numeral 15.1. "Documentos Jurídicos", se requiere que el oferente esté a Paz y Salvo por este concepto, se permite que el oferente lo acredite mediante formato interno, suscrito por el revisor fiscal, cita el pliego sobre el contenido del documento: "... expedido por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, sí a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta..."

AXA COLPATRIA

OBSERVACIÓN 3

"3. Se solicita a la entidad correr cierre hasta el 25 de Abril de 2022"

Respuesta: : En atención a la observación, nos permitimos informar que no se acepta, como quiera que las fechas planteadas en el cronograma de la invitación de la referencia cumple con las condiciones propias de la Contratación acorde a la planeación que tiene la Universidad y así mismo responde a las necesidad que tiene la misma.

La presente para verificación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO

Director Jurídico
UPTC

Revisó, Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica 
Proyectó, Diana García /Profesional Dirección Jurídica
Mónica Espitia/Abogada Contratista Dirección Jurídica 

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Tunja, once (11) de abril 2022

INVITACION PÚBLICA 009 DE 2022

“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE
ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”

Señora:

DORIS GUANARO

doris.guanaro@gmail.com

De conformidad con las observaciones extemporaneas presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Publica de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

1. INDICADORES FINANCIEROS:

Observaciones:

• DORIS GUANARO:

(...) “ En consecuencia de lo anterior, la entidad debe explicar a la ciudadanía y a la comunidad estudiantil de manera transparente mediante la publicación del respecto análisis o estudio del sector asegurador actualizado en este vigencia y no el de hace 2 años, donde se evidencie la manera en la que determinó unos indicadores financieros diferentes para el proceso de selección del 2022, nótese como para el proceso anterior la entidad solicitó 4 indicadores financieros (Índice de liquidez 1,3 Endeudamiento 90% Capital de trabajo y Patrimonio), los que garantizaron que los proponentes con mejor musculo financiero parciparan en la convocatoria y como se pudo observar dicho proceso tuvo una participación importante del sector por lo que hubo pluralidad de oferentes, como se observa en el acta de cierre del mismo. Por esta razón no entendemos, cómo para esta vigencia, cuál fue el criterio técnico financiero para eliminar los indicadores financieros para un proceso de 726 millones pesos, exigiendo únicamente dos indicadores financieros, (índice de liquidez e índice de endeudamiento), sin justifiar cuál fue el análisis del sector asegurador, que le permitió a la entidad eliminar los otros indicadores financieros”(…)

En atención a su queja me permito indicar el histórico de los procesos con similar tipología, cuantia y teniendo en cuenta los tres últimos años a vigencia 2022, datos que puede corroborar en la plataforma SECOP II:

HISTORICO PROCESOS - SEGUROS								
ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO/ VIGENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	LP-002-2021	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO, BAJO LAS CUALES SE AMPAREN LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRA LOS RIESGOS Y	1.493.615.112	2021	1	92	N/A	N/A

		CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LEY 16 DE 1988 Y DEL DECRETO LEY 262 ART. 176						
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	LP-03-2021	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDA	500.683.239,00	2021	1	95	N/A	N/A
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	FNGRD -LP-001- 2021	SEGUROS ENTIDADES OPERATIVAS	6.175.329.639	2021	1	95	N/A	N/A
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	LIC0638-2021	ELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR .	2.138.252.770	2021	1	95	N/A	58

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	LP-003 DE 202	“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; ASÍ COMO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SOBRE LAS CUALES EL MUNICIPIO TIENE INTERÉS ASEGURABLE EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD MISIONAL Y CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGURO QUE REQUIERA LA ENTIDAD”	529.385.975	2021	1	95	N/A	N/A
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	LP-32-2021	“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA-COPNIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.	259.469.400	2021	1	70	N/A	N/A
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	069 DE 2019	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁMSITO “SOAT” PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	364.413.200	2019	1	95	N/A	N/A

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019-0458	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	414.623.830	2019	1	90	N/A	N/A
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 01 de 2021	AMPARAR EL RIESGO ECONOMICO DERIVADO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALIUD INTEGRAL HOSPITALARIOS Y DE CIRUGIA ENTRE OTROS, QUE DEMANDEN LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO IMPEC Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD	6.149.900.223	2021	1	95	N/A	N/A
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	9538	ADQUISICION DE LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (PROTECCION ESCOLAR)	900.000.000	2021	1,3	92	N/A	N/A
PROMEDIO					1	91	N/A	N/A

Con el fin de permitir la libre concurrencia, pluralidad y la oportunidad para ampliar la presentación de ofertas al cierre del proceso y teniendo en cuenta los datos históricos, los indicadores que serán objeto de verificación y calificación para el proceso de invitación publica cuyo objeto es **“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”** Serán :

LIQUIDEZ	> 1,3
ENDEUDAMIENTO	< 90

Aunado a lo anterior es de tener en cuenta que, La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio De Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia, entre otros.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Contratante **sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

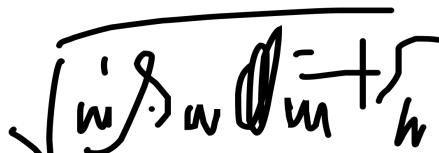
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, **la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.**

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.¹

Ahora bien, me permito indicarle que a la fecha se ha surtido las etapas procesales de: **Proyecto de pliego, observaciones al proyecto de pliego, respuesta a observaciones al proyecto de pliego, pliego definitivo, resolución de apertura y observaciones al pliego definitivo**; en las cuales se recibieron observaciones en tiempo y extemporáneas por parte de ocho (08) personas jurídicas (POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PREVISORA SEGUROS, AXA COLPATRIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO, LIBERTY SEGUROS, HDI SEGUROS), y una (01) persona natural (DORIS GUANARO), para un total de **ciento cincuenta y tres (153) observaciones**, donde solo una (01) hace referencia a los indicadores establecidos, situación que se puede verificar en la página de la universidad ([Invitaciones públicas 2020 \(uptc.edu.co\)](http://invitacionespublicas2020.uptc.edu.co)) y en la Plataforma SECOP ([Detalle del proceso: INVITACION PUBLICA 09 DE 2022 \(contratos.gov.co\)](http://detalle.del.proceso.invitacionpublica09de2022.contratos.gov.co)), por lo tanto no es procedente afirmar una falta de planeación o un direccionamiento del proceso, cuando las empresas prestadoras del servicio en el mercado no han manifestado alguna irregularidad o inconformismo con los indicadores establecidos, incluso, en la observación presentada por usted no se establece la relevancia de la aplicabilidad de dichos indicadores, ni solicita la modificación de los mismos, así las cosas se puede comprobar que la Universidad ha sido garante de los principios constitucionales y de la contratación, tales como la libre competencia, transparencia, planeación, economía, publicidad y selección objetiva.

Agradezco la Atención prestada, esperando contar con su participación en los procesos adelantados por la Universidad.

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Daniela Álvarez/Abogada Contratista - Dpto Contratación

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Tunja, abril 18 del 2022

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref. Verificación de documentos Invitación Publica 09 de 2022

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el documento con las OBSERVACIONES EXTEMPORANES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 09 DE 2022, correspondientes al contrato que tiene como objeto **“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.**

La empresa **DORIS GUANORO** realiza la siguiente observación:

5. En cuanto a uno de los requisitos habilitantes, también se observa como el requisito de la Certificación emitida por la ARL, la universidad para el año 2020 exigio que la certificación expedida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a **86%** para tener un sistema SST aceptable); sin embargo, nuevamente para el año 2022 flexibiliza el este requisito habilitante para un proceso tan

importante como es este, disminuyendo la calificación en un punto porcentual, es decir exige que sea la implementación del SG-SST mayor a **85%** para tener un sistema SST aceptable); lo que indica que las compañías interesadas en participar en lugar de avanzar en la implementación de dicho sistema disminuyan este requisito de gran importancia y así como en los demás casos se haya realizado dicha disminución en los requisitos sin ninguna justificación técnica jurídica, con respecto a la línea que ha venido manejando la universidad en sus procesos de selección.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación, me permito informar lo siguiente:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPTC está basado en el ciclo PHVA el cual avanza con la mejora continua de sus procesos, actividades, auditorias y demás fuentes con las que se construye día a día.

Para el caso de los requisitos SIG dentro del proceso de contratación, anualmente se realiza una revisión de procedimiento y formatos con el fin de actualizar requisitos legales y otros aplicables al proceso. Específicamente para el requisito de la certificación ARL, desde un inicio; se ha modificado a fin de cumplir con lo necesario alineado a la normatividad vigente y las necesidades de la Universidad de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 45001.

En el año 2020, se estableció por la Universidad un puntaje igual o mayor de 86% y para el 2021 se estableció exactamente como lo menciona la Resolución 0312 de 2019 en el artículo 28; el cual,

para una calificación ACEPTABLE el puntaje obtenido debe ser mayor al 85%, permitiendo puntajes entre 85 y 86% hasta el 100%.

Por último, cabe mencionar que para todo tipo de contratación en la Universidad se cuenta con la exigencia de este requisito.

Atentamente,



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
PROFESIONAL SIG/SG-SS

Proyecto

Karen Natalia González López//TECNICO SIG